



DON JAVIER FRANCISCO CATALAN BELDA, como Secretario – Interventor Accidental del Ayuntamiento de Ayora (Valencia), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre,

CERTIFICO:

Que la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2015, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

« D. José Vicente Anaya Roig, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayora:

En virtud de lo dispuesto por los artículos 97.1 y 136.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada cuenta del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Ayora para el ejercicio 2015, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de economía, hacienda y presupuestos, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**:

«PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2015, en la cuantía de 4.280.505,25 euros de gastos, y de 4.316.208,30 euros de ingresos, con el siguiente detalle:

GASTOS 2015		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.699.290,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.845.302,46
3	GASTOS FINANCIEROS	44.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	420.167,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	202.745,03
TOTAL		4.280.505,25

INGRESOS 2015		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.880.467,82
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	28.874,65
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	680.197,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.647.168,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	11.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		4.316.208,30

SEGUNDO.- Aprobar el anexo de personal, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015 y el anexo de inversiones.

TERCERO.- Que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, publicándose resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Administración de la Comunidad Autónoma.»

Para que conste la presente, a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ayora, a 26 de diciembre de 2014, con la reserva establecida en el artículo 206 del ROF.

Vº Bº
El Alcalde – Presidente



Fdo.: José Vicente Anaya Roig

El Secretario – Interventor Acctal.



Fdo.: Javier Francisco Catalán Belda